



ELIGE CGT

# CGT INFORMA

SECCIÓN SINDICAL CGT-UNIPOST

NUEVA WEB: [www.cgtbarcelona.org/cgtunipost](http://www.cgtbarcelona.org/cgtunipost)

FACEBOOK: [facebook.com/cgt.unipost](https://facebook.com/cgt.unipost)

BLOG: [cgtunipost.blogspot.com.es](http://cgtunipost.blogspot.com.es)



ELIGE CGT



## DECISIÓN FINAL DE UNIPOST:

### ERE DE 340 CONTRATOS.

¿SE ATREVERÁ LA EMPRESA A LLEVARLOS A CABO, TODOS O LA MAYORÍA, ANTES DE QUE LA AUDIENCIA NACIONAL RESUELV A EL RECURSO QUE PRESENTARÁ CGT, ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE LE DECLAREN NULO EL ERE?

¡¡¡ NEGOCIACIÓN YA DEL IV CONVENIO COLECTIVO !!!

La dirección de Unipost ha comunicado a las secciones sindicales y a la autoridad laboral que ha decidido llevar a cabo el ERE, concretando en que serán 340 EXTINCCIONES DE CONTRATO COMO MÁXIMO, a razón de 24 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades, calculándose la indemnización teniendo en cuenta el salario que se percibe a fecha del despido, con fecha límite 31 de diciembre de 2014 para efectuar los despidos, mientras y hasta que no se efectúen todos los despidos se seguirá aplicando el ERTE.

Se abre, así mismo, un nuevo periodo de adscripciones voluntarias hasta el 31 de agosto de 2014. CGT ya pidió durante la negociación la ampliación de dicho periodo y la empresa dijo que no, ¿por qué ahora cambia de opinión? En todo caso, lo que la empresa debe de hacer es facilitar a l@s voluntari@s la salida, pero pagada, y que l@s que aún están pendientes de cobrar lo hagan también, que con el dinero que se han ahorrado amortizando esos puestos seguro que lo pueden hacer.

En la misma comunicación se nos ha hecho saber los criterios de afectación. Quedan exent@s l@s trabajadores/as mayores de 50 años y l@s repartidores/as con moto, y quienes acrediten la condición de víctimas de violencia de género, y no afectará preferentemente a l@s emplead@s que acrediten pertenecer a una familia numerosa, esto es con 3 ó más hij@s menores de 18 años.

En cambio, sí se tendrá en cuenta para afectar una antigüedad menor de 10 años (para que las indemnizaciones sean menores), también quedarán afectad@s preferentemente l@s trabajadores/as con sanciones en firme en los últimos tres años o con un absentismo superior al 5% anual incurrido en los 12 últimos meses, entendiéndose por absentismo las faltas de asistencia no justificadas y por Incapacidad Temporal por contingencias comunes (salvo las derivadas del embarazo y del parto). También quedarán afectad@s tod@s l@s trabajadores/as de las poblaciones en donde deje de prestarse servicio. En el caso del Grupo de Personal Técnico y Jefaturas Operativas y al Grupo de Personal Administrativo se hará una valoración para evaluar la competencia en el puesto y aquell@s con menor valoración serán l@s afectad@s, 7 en toda España por 333 de operativa, sin comentarios.

Los servicios jurídicos de CGT están preparando el recurso que se presentará en la Audiencia Nacional, ya en la Inspección de Trabajo, a la que acudimos el pasado 12 de junio de 2014, dejamos bien claro que CGT considera que el ERE no está suficientemente justificado y es una medida desproporcionada, máxime después de las medidas que ya se están aplicando, un ERTE que está consumiendo las prestaciones por desempleo de l@s trabajadores/as, y una rebaja salarial brutal de la que no tenemos culpa l@s trabajadores, y con la que estamos financiando a la empresa mientras la dirección se frota las manos y se ríe de l@s trabajadores/as no poniendo el dinero al que se comprometieron a poner los accionistas, esperemos que no tengamos problemas en cobrar este mes la paga de verano junto a la nómina de junio, aunque conociendo a los gestores que tenemos no nos extrañaría que el mismo día de cobro nos encontráramos con alguna que otra nueva sorpresa, también esperamos que las nóminas vengan en sobre cerrado para velar por la privacidad, y que no nos vengan con la excusa de que no han pagado al proveedor, o CGT tomará medidas.

En cuanto a las cantidades que se nos deben abonar a l@s trabajadores/as tras declarar la Audiencia Nacional que el acuerdo del 24 de febrero de 2014 no se puede aplicar con carácter retroactivo el 1 de enero de 2014, deciros que la empresa va a recurrir, por lo que no cobraremos en breve, aunque la empresa podría pagar antes de que el recurso que presente se resolviera y de salirle éste favorable nos descontarían posteriormente las cantidades que se hubieran abonado.

CGT VA A PRESENTAR RECURSO ANTE EL NUEVO ATROPELLO QUE QUIERE COMETER LA EMPRESA, Y SABEMOS QUE NI DEBEMOS NI PODEMOS JUGÁRNOSLA A UNA SENTENCIA JUDICIAL, LA EMPRESA PODRÍA ESPERAR A LA MISMA PARA EFECTUAR LA MAYORÍA DE LOS DESPIDOS PARA EVITAR LAS CONSECUENCIAS DE QUE LE DECLARARAN EL ERE NULO, PERO TAMBIÉN HA QUEDADO CLARO QUE HAY SINDICATOS CON LOS QUE NO SE PUEDE CONTAR, YA QUE UNOS SINDICATOS (UGT Y USO) PREFIEREN DEFENDER UN ACUERDO ILEGÍTIMO Y QUE MACHACA A L@S TRABAJADORES/AS, MIENTRAS QUE OTRO SINDICATO (CCOO) SE PONE MEDALLAS POR SENTENCIAS QUE TAMBIÉN PONE CGT, Y PIDE UNIDAD SINDICAL CUANDO EN LAS NAVIDADES PASADAS PREFIRIÓ HACER OIDOS SORDOS Y NO UNIRSE A LAS MOVILIZACIONES QUE CONVOCÓ CGT, Y QUE DE HABERSE UNIDO ESTE U OTROS SINDICATOS SEGURO QUE SE HUBIERA HECHO MÁS FUERZA AÚN SI CABE, YA QUE LA EMPRESA LLEGÓ A MANIFESTAR QUE CON AQUELLOS PAROS SE ESTABA RETRASANDO EL CORREO Y PONIENDO EN PELIGRO LA CONTINUIDAD DE CLIENTES, Y SE PODRÍA POR TANTO HABER CONSEGUIDO QUE SE APLICARAN MEDIDAS MENOS LESIVAS Y QUE NOS SENTÁRAMOS A NEGOCIAR UN NUEVO CONVENIO COLECTIVO, Y PARA QUE EL CGT PIDE POR ENÉSIMA VEZ QUE SE CONSTITUYA LA MESA NEGOCIADORA.

## ¡¡¡NO AL ERE EN UNIPOST!!!

¡¡¡ SE PUEDE, SE DEBE, LUCHAR CONTRA LOS ERES !!!  
SI LUCHAS PUEDES GANAR, SI NO LUCHAS ESTÁS PERDIDO,  
ELIGE CGT, AFÍLIATE A CGT EL SINDICATO QUE SE ATREVE.

Síguenos en TWITTER: @cgtunipost